

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA OFICIALÍA MAYOR
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en el Artículo 4, Fracción I, inciso B del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder ejecutivo, Artículo 29 fracciones XIII, XIV, XV Y XVI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, y Artículo 84, fracción XXIII de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de San Luis Potosí, por medio del presente este Órgano Interno de Control hace mención que no se han llevado a cabo sanciones administrativas por parte de la autoridad competente de realizarlas por el período comprendido del **01 al 30 de noviembre del 2025**.

A T E N T A M E N T E

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

“2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo.”

